



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Qué, el día 28 de agosto de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios **N. 392-2024** cuyo objeto es: *"Autorización de uso de la plataforma para computación en la nube Educa.city, Como un sistema integrado para la gestión académica y administrativa de las Instituciones Educativas del municipio de La Dorada."*

2. Identificación de las partes contratantes: Qué, el contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, y **NÚCLEO SOFTWARE S.A.S.** identificado(a) con NIT 900.185.811-5, actuando en calidad de representante legal el señor **CAMILO RIVILLAS CARDONA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 15.371.594 de Medellín, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**.

3. Alcance del contrato: Qué, las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Renovar uso del sistema de información que permita la gestión administrativa y académica de las instituciones educativas urbanas y rurales, e integración con la división de educación vía web bajo las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico componente integral del presente contrato. Se evidencia entregando informe con las urls de las instancias activas, números de usuarios activados por institución y por sede, número de transacciones realizadas por los usuarios al momento de presentación del informe.
2. El contratista debe brindar reentrenamiento a los siguientes roles en cada institución educativa: secretaria, Coordinador, y rector. Brindar canales de soporte virtual a la aplicación de forma ilimitada y a la totalidad de los usuarios en el horario respectivo durante mínimo un año, mediante los medios electrónicos y recursos de comunicación basados en la web. Se evidencia con registros de reentrenamiento (fotografías y asistencias), informe con especificaciones de canales de comunicación para soporte para las instituciones.
3. El contratista debe implantar una herramienta de software que permita dar atención, seguimiento y control de los incidentes en línea que surjan de los diferentes usuarios del servicio en las IE y la división de educación.
4. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. Se evidencia firmando documento de acuerdo de confidencialidad.
6. El contratista debe brindar entrenamiento a dos profesionales designados por la División de Educación, para que generen informes globales en relación con la educación del municipio.
7. Acatar las indicaciones que el municipio le trace a través de la supervisión.
8. Acatar las indicaciones que el municipio le trace a través de la supervisión.
9. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor.

4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Qué, el valor del contrato a celebrar, es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.841.733).

5. Forma de pago: Qué, la forma de pago se estipula así: "el cual se pagará así: UN (1)



pago inicial a razón del 50% una vez quede renovado el servicio de software en las instituciones educativas públicas del municipio de La Dorada, y el saldo con la acreditación por parte de los rectores del normal funcionamiento de la licencia, con todas sus especificaciones, las cuentas deberán contar con la presentación del informe de actividades por el contratista y aprobación por parte del supervisor, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC”.

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: Qué, el plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Fecha de inicio:	28/08/2024
Fecha de terminación:	30/12/2024

7. Modificaciones del contrato: Qué, no se realizaron modificaciones al contrato.

8. Suspensiones del contrato: Qué, no se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: Qué, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Supervisión del contrato: Qué, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario Juan Camilo Aldana Morales y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es la funcionaria Jeimmy Lizzette Moncada Montes, actual secretaria de Integración e Inclusión Social.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Qué, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Qué en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO PARCIAL No 1	16/09/2024	\$16.920.867,00
ACTA DE PAGO FINAL	09/12/2024	\$16.920.866,00

2. Qué, en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la Seguridad



Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Qué, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	556 del 07/08/2024	\$33.841.733,00	Inicial No.	1558 del 28/08/2024	\$33.841.733,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$33.841.733,00
Valor aporte Municipio	\$ 0
Valor aporte contratista	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total ejecutado	\$33.841.733,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	\$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$33.841.733,00
Saldo Liberado (Vigencia 2024)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0



COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 04 de abril de 2025 la relación de pagos del contrato de prestación de servicio N. 392-2024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Número en letras	Número	Valor
DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	4473	\$16.920.867,00
DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE	5420	\$16.920.866,00
VALOR TOTAL PAGADO		\$33.841.733,00

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía de la SUPERVISORA del contrato **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES**, con la cédula de ciudadanía número 24.717.778 expedida en la Dorada, Caldas, quien cumple las funciones de secretaria de Integración e Inclusión Social, y por la otra, el señor **CAMILO RIVILLAS CARDONA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 15.371.594, quien actúa en calidad de representante legal de **NÚCLEO SOFTWARE S.A.S.** identificado(a) con NIT: 900.185.811-5, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. 392-2024, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato del prestación de servicios N. 392-2024, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y **NÚCLEO SOFTWARE S.A.S.** identificado(a) con NIT 900.185.811-5, actuando en calidad de representante legal el señor **CAMILO RIVILLAS CARDONA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 15.371.594 de Medellín, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.



Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

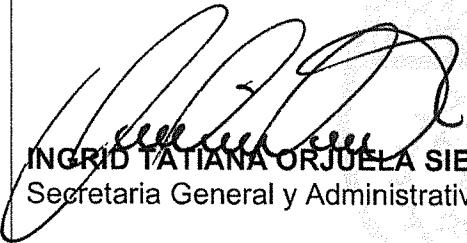
Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de prestación de servicios N. 392-2024.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios N. 392-2024.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al contrato de prestación de servicios N. 392-2024.

Cláusula sexta: El Municipio de La Dorada Caldas, conforme con los informes y actas de supervisor, y de acuerdo al registro presupuestal No. 1558 del 28 de agosto de 2024, no existen saldos pendientes por liberar.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa


JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de Integración e Inclusión Social


NÚCLEO SOFTWARE S.A.S.
CAMILO RIVILLAS CARDONA C.C. No. 15.371.594 de Medellín - Contratista

Apoyo: Diana Gutiérrez – Contratista Div Educación
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA






ALCALDÍA DE
La Dorada

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN E
INCLUSIÓN SOCIAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DE EDUCACIÓN

La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario **Juan Camilo Aldana Morales** y para efectos de liquidar el contrato, la supervisora es la funcionaria **Jeimmy Lissette Moncada Montes**, actual Secretaria de Integración e Inclusión Social.

El contrato **No. 392-2024**, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,


JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de Integración e Inclusión Social

Revisó: Jeimmy Lissette Moncada Montes / Secretaria de Integración e Inclusión Social

 [alcaldialadorada](https://www.instagram.com/alcaldialadorada) - www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013



ALCALDÍA DE
La Dorada

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2022, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el contrato de prestación de servicios N° 392-2024 cuyo objeto es la autorización de uso de la plataforma para computación en la nube educa.city, como un sistema integrado para la gestión académica y administrativa de las instituciones educativas del municipio de La Dorada; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP		
Numero	Fecha	Valor
556	07/08/2024	\$ 33.841.733,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
1558	28/08/2024	\$ 33.841.733,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
2787	07/10/2024	\$ 16.920.866,00
3910	13/12/2024	\$ 16.920.867,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
4473	29/10/2024	\$ 16.920.867,00
5420	16/12/2024	\$ 16.920.866,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		\$ 33.841.733,00
SALDO DEL CRP		\$ -
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009

Dada en La Dorada Caldas, a los 04 días del mes de Abril de 2025.


ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Elaboró: Sandra Restrepo,
Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Comutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013